

OFICIO FN N°064/2014

MAT.: Imparte instrucciones para mejorar la coordinación entre Unidades de la Fiscalía Nacional en materia de investigaciones penales.

SANTIAGO, 24 de enero de 2014.

DE : FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

A : DIRECTORES DE UNIDADES ESPECIALIZADAS Y DE UNIDADES DE APOYO DE LA FISCALÍA NACIONAL

Se ha estimado necesario reforzar los procedimientos de trabajo entre las Unidades Especializadas y Unidades de Apoyo de la Fiscalía Nacional, con el objeto de mejorar la coordinación en materia de investigaciones penales, para lo cual se imparten las siguientes instrucciones:

1. Si una Unidad de la Fiscalía Nacional toma conocimiento de hechos que conforme a la reglamentación vigente son de competencia de una Unidad Especializada o de la Unidad de Asesoría Jurídica, su jefatura deberá informar a la brevedad al director de la Unidad Especializada que corresponda o al director de la Unidad de Asesoría Jurídica.
2. En el caso de requerimientos internacionales, la tramitación efectiva que realiza la Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones en virtud del Art. 22 letra b) del Reglamento Orgánico de las Unidades de Apoyo de la Fiscalía Nacional, debe ser siempre comunicada por su jefatura al director de la Unidad Especializada que corresponda o de la Unidad de Asesoría Jurídica, respecto de los ilícitos de su competencia según la reglamentación vigente.
3. Los Directores de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Asesoría Comunicacional también deberán informar a la brevedad al director de la Unidad respectiva, los hechos de su competencia de los que se haya tomado conocimiento en las Unidades a su cargo.
4. El incumplimiento de estas instrucciones implica sanciones de responsabilidad administrativa.

Saluda atentamente a Ud.,



SABAS CHAHUÁN SARRÁS
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

PBF/MHS

Distrib.:

Sr. Director Ejecutivo Nacional
Sra. Directora Unidad Asesoría Jurídica
Sres. Directores Unidades Especializadas
Sres. Directores Unidades de Apoyo